



RAWSON, 05 OCT 2010

VISTO:

El Expediente N° 4419-ME-10; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el pago de Becas Universitarias y/o Terciarías Ser Docente, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, para el ciclo lectivo 2010;

Que por Decreto N° 262/07 se estableció el Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil para alumnos Universitarios y/o Terciarios dentro de la Provincia;

Que en el Anexo I del mencionado Decreto, se establecen las causas que motivan la caducidad de los beneficios de becas otorgados;

Que los becarios son informados de los alcances del Reglamento, al momento de recibir la adjudicación;

Que se procederá a dar de baja al beneficio a la estudiante Universitaria Mayo, Paula Anahí DNI N° 33.771.223 de dentro de la Provincia por las causales que se detallan en la foja 7 del citado Expediente;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por la Ley II – N° 123;

Que debe exceptuarse al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3), Ley I – N° 18, (antes Ley 920);

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: Dar de baja a partir del 6 de Marzo del 2010 al beneficio de Beca otorgado a la estudiante Universitaria Mayo, Paula Anahi DNI N° 33.771.223, dentro de la Provincia, cuyo nombre consta en el Anexo I (Hoja 1), que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º: Dar de Alta a partir de 6 de Marzo de 2010 a los beneficios de Becas Terciarias, Ser Docente, dentro de la Provincia, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente al mes de Septiembre y complementaria de los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2010, cuya nómina consta en el Anexo I (Hoja 1), que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3º: Adjudicar las renovaciones de Becas Terciarias Ser Docente, dentro de la Provincia, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente al pago de renovaciones del mes de Mayo y complementaria de los meses de Marzo y Abril de 2010, cuya nómina consta en el Anexo II (Hoja 1), que forma parte integrante de la presente Resolución, y que ascienden a la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$69.440,00).-

Artículo 4º: Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.-

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 5 – Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2010.-

Artículo 6º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Política Gestión y Evaluación Educativa y por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.-

Artículo 7º: Regístrese, tome conocimiento Dirección de Becas y Políticas Compensatorias, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección Administración Presupuestaria, Dirección Administración Financiera, Dirección General de Administración y al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS BRANDT
A/C División Registro
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Dr. Gustavo Alejandro Castán
Subsecretario de Recursos,
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

Prof. Gyisele García Alonso
Subsecretaria de Política,
Gestión y Evaluación Educativa
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN ME N° 457

Haydee Mirthe ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia del Chubut

